



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 15 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 incisos a), b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/103/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

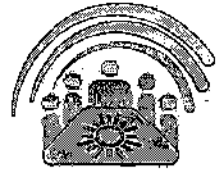

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFAN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


OSCAR HUBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/103/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PRÓPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158, 275, 278, 279 y 280 del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso b), 14 inciso a), c), e), g), 15 incisos a) y b), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por



Así mismo, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

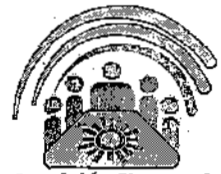
4. Que en fecha 17 de octubre de 2014 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/146/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALICEN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SONORA".

5. Que en fecha 12 de marzo del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/332/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA OBSERVACIONES".

6. Que en fecha 18 de marzo del año 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/351/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO DEL ESTADO DE SONORA CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TIENE COMO FECHA PARA SU REALIZACION EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2015".

7. Que en fecha 07 de abril de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/403/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO DEL ESTADO DE SONORA CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TIENE COMO FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2015".

8. Que en fecha 10 de abril de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/414/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE



LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO DEL ESTADO DE SONORA CON CARÁCTER ELECTIVO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 12 DE ABRIL DEL AÑO 2015".

9. Que en fecha 23 de mayo del año 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/05/82/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DOMINGO 28 DE MAYO DE 2017".

10. Que en fecha 26 de mayo del año 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/05/84/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DOMINGO 28 DE MAYO DE 2017".

11. Que en fecha 25 de octubre del año 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/115/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DOMINGO 28 DE MAYO DE 2017".

12. Que en fecha 27 de octubre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/121/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2017."



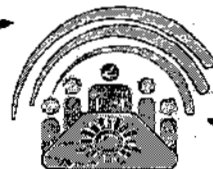
13. Que en fecha **23 de noviembre de 2017**, esta comisión electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/157/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 26 DE NOVIEMBRE DE 2017."**

14. Que en fecha **24 de noviembre de 2017**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/160/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE DICHA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 26 DE NOVIEMBRE DE 2017."**

15. Que de conformidad a lo que establece el Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se llevarán a cabo en el año 2018, tendrán verificativo el primer domingo de julio.

16. Que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y el artículo 68 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, los partidos políticos tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público y así mismo tendrán el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, esto con las limitantes que para tal efecto señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

17. Que en fecha **29 de noviembre del año 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio **2383** consistente en **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA**



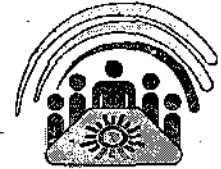
RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO 2017-2018."

18. Que en fecha 04 de enero del año 2018, ingreso mediante oficialía de partes a este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0049, consistente en la solicitud de prórroga respecto a la fecha en la que se llevarán a cabo el periodo de registro, quedando el registro del 15 al 19 de enero del año 2017, con periodo de subsanación el 20 y 21, y de la misma manera solicitan que dichos registros sean realizados de manera individuales.

19. Que el 01 de enero del año 2018, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/13/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO 2017-2018."

20. Que en fecha 14 de enero del año 2018, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/101/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2021 EN EL ESTADO DE SONORA."

21. Que en fecha 14 de enero del año 2018, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/102/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,



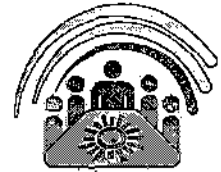
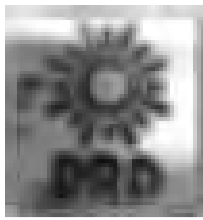
PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2021 EN EL ESTADO DE SONORA

22. Que en fecha 11 de enero de dos mil dieciocho, se ingresó por oficialía de partes de este Órgano Electoral escrito signado por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Sonora mediante el cual propone a los integrantes de la Delegación Estatal, al cual se le dio en número de folio 026, del libro de gobierno de esta Comisión Electoral.

23. Que de los artículos 5, 13 inciso b), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como que otorgan la facultad de nombrar Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, sujetándose siempre en su actuar a los lineamientos del presente ordenamiento, por lo que es procedente designar a los integrantes que conformaran dicha Delegación, respectivamente.

24. Que con base a lo expuesto en el considerando inmediato anterior y con la finalidad de COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, en tal virtud se realiza la designación de la Delegación Estatal la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS NACIONALES COMISIÓN ELECTORAL	
DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ	RESPONSABLE DE FOLIOS
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES	
JOEL FRANCISCO RAMIREZ BOBADILLA	
FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	



Los cuáles serán acompañados por los delegados de la Comisión Electoral:

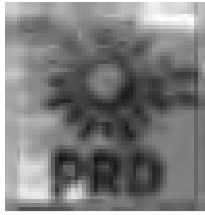
DELEGADOS ESTATALES
PABLO DE LA ROSA GUTIÉRREZ
JULIO CÉSAR AYALA NUÑEZ
EDWARD MICHEL VALLES SAMPEDRO
ADRIANA MORALES IBARRA
YOLANDA VALENZUELA ALONSO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de esta Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la asistencia de los siguientes Delegados Nacionales integrantes de este órgano electoral, a fin de realizar todos los actos tendientes DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, siendo los:

DELEGADOS NACIONALES COMISIÓN ELECTORAL	
DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ	RESPONSABLE DE FOLIOS
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES	
JOEL FRANCISCO RAMIREZ BOBADILLA	
FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	



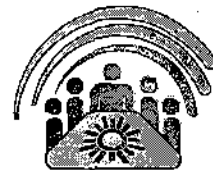
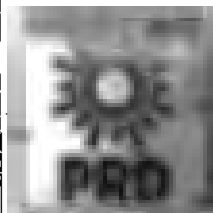
SEGUNDO.- Se tienen por designados a los Delegados Estatales, con finalidad de realizar todos los actos tendientes DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, siendo los:

DELEGADOS ESTATALES
PABLO DE LA ROSA GUTIÉRREZ
JULIO CÉSAR AYALA NUÑEZ
EDWARD MICHEL VALLES SAMPEDRO
ADRIANA MORALES IBARRA
YOLANDA VALENZUELA ALONSO

TERCERO.- Se instruye a la Delegación Nacional y Estatal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el estado de Sonora para que realice las acciones relativas a sus funciones.

CUARTO.- La Delegación Nacional Electoral y Estatal observarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

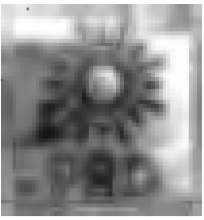
- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los aspirantes a los cargos de Gobernador y Gobernadora, Diputadas y Diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, Presidentas y Presidentes



- Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores del estado libre y soberano de Nayarit, para proceso a realizarse.
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
 - c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
 - d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
 - e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
 - f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
 - I. Libro único de registro de precandidatos;
 - II. Expedientes de registros de candidatos;
 - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos
 - g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstanciales que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnará inmediatamente los;
 - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



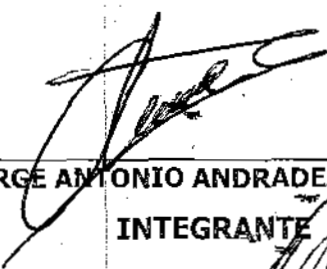
Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018.

"IDEMOCRACIA YA / PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMIREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE